

FORMULARIO No. 2 BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE **FOMENTO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CONVOCATORIA PÚBLICA **FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) CON ENFOQUE DE GÉNERO RONDA II**

SUSTENTACIÓN LEGAL **Resolución de Junta Directiva No.01 de 13 de enero de 2022**

1. PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PROPUESTA

CATEGORÍA A, B y C: Hasta veinticuatro (24) meses.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La propuesta debe presentarse a través del formulario en línea (**Formulario No. 3 de Presentación de Propuesta**) disponible en: <https://arcg.is/1iu5W11>

En el enlace proporcionado, además de completar los campos del formulario, deberá cargar tres (3) grupos de archivos, organizados de la siguiente manera:

- **Formulario 3.1 Presentación de Propuesta** Anexo 1-6 (un solo documento en formato PDF).
- **Formato 3.2. Cronograma y Presupuesto** Anexo 2-A (Archivo Excel)
- **Cartas** de presentación formal de la propuesta firmada por el Representante Legal de la Organización, **cartas aval, cartas de compromiso y declaraciones de integridad.**

Los archivos deberán contar con el siguiente contenido, en el orden listado a continuación:

1. Formulario 3.1 Presentación de Propuesta (PDF).

1. Certificaciones y consentimientos firmados.
2. **Anexo 1.** Resumen ejecutivo publicable (máximo 1 página).
3. **Anexo 2.** Descripción técnica de la propuesta (completar las secciones, según la categoría correspondiente).
4. **Anexo 3.** Hojas de vida resumidas y actualizadas del responsable técnico y de todo el equipo de trabajo de la propuesta.
5. **Anexo 4.** Documentos adicionales que certifiquen la constitución jurídica de la Organización Proponente y/o de la organización Administradora de Fondos.
 - Para personas jurídicas, con o sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de interés público u otro similar: copia del certificado de Registro Público.
 - Entidades públicas: Ley de creación (en caso de que no cuente con certificado de registro público).
 - Documento de identidad personal actualizado del representante legal de la organización proponente, de la organización administradora de fondos (si fuese el caso) y del responsable técnico.

6. **Anexo 5.** Documentación adicional de proyectos anteriores, relacionada con la propuesta presentada.
7. **Anexo 6. Protocolo para Comité de Bioética** (solo para propuestas de la Categoría A). La organización proponente debe aportar la solicitud presentada ante el Comité de Bioética (para revisión o exención) o protocolo en borrador o aprobado. (De acuerdo con la ley 84 del 14 de mayo de 2019).

2. Formato 3.2 Cronograma y Presupuesto Anexo 2-A (Archivo Excel)

3. Cartas

- Carta de presentación formal de la propuesta firmada por el Representante Legal de la Organización Proponente.
- Carta aval de la autoridad competente de las instituciones académicas en las que autoricen a la organización proponente a realizar intervenciones en colegios, universidades u otros similares. De igual manera se requerirá la aportación de autorización cuando se trate de información que no son de dominio público pero que son necesarios para el objetivo de la propuesta presentada (si fuese el caso).
- Carta de compromiso del proponente y de cada una de las organizaciones colaboradoras donde manifiesten su compromiso financiero y/o en especie que aportaran para el desarrollo del proyecto (el monto total declarado en la carta debe coincidir con el monto total solicitado en el formulario No.3 de propuesta en línea (apartado 1.4) y en la contraparte del cuadro de presupuesto).
- Documento de declaración de integridad y ausencia de impedimento para participar en la Convocatoria del Representante Legal de la organización proponente, del responsable técnico y, si aplica, de la organización administradora de fondos.

Todos los documentos solicitados son de carácter obligatorio y deben ser presentados en el idioma español o en traducción simple.

3. CONDICIONES NECESARIAS

CATEGORÍA A: Propuestas de proyectos de investigación sobre brechas y sesgos de género en educación STEM.

- Se requiere que las propuestas de investigación permitan identificar, analizar o comprender los sesgos, brechas, estereotipos o barreras de género en el sistema educativo con énfasis en las áreas de ciencia y tecnología.
- Las propuestas deben estar relacionadas con algunos de los siguientes temas: elección de carreras universitarias, deserción escolar y universitaria, acceso a la educación para niñas y mujeres, percepción de eficacia en áreas asociadas a matemática desde los estudiantes y desde sus docentes, impacto del enfoque pedagógico y la cultura del aula en promover una educación inclusiva de niñas y mujeres jóvenes, etc.

Estos temas se ofrecen como guía orientativa. También se podrán considerar otros enfoques que contribuyan a visibilizar o comprender las brechas y sesgos de género, especialmente en disciplinas STEM de base científica y tecnológica.

- Categoría dirigida a investigadores o grupos de investigación afiliados a una organización sin fines de lucro, con experiencia en investigación en temas de género o educación.
- Los hallazgos deben divulgarse a través de un documento como: un artículo científico u otro formato académico a fin de que evidencie los resultados de la investigación realizada.

CATEGORÍA B: Propuestas para el desarrollo de proyectos de capacitación en matemática para niñas y mujeres jóvenes estudiantes de colegios públicos y privados.

- Las propuestas deben estar orientadas al diseño y ejecución de un proyecto extracurricular enfocado en la detección de habilidades y el fortalecimiento del talento matemático de niñas y mujeres jóvenes, de entre 10 y 18 años, de instituciones educativas oficiales o particulares a nivel nacional.
- El proyecto debe consistir en capacitaciones que fomenten el desarrollo cognitivo de las participantes, potenciando su habilidad para razonar, resolver problemas matemáticos y aplicar conceptos en situaciones prácticas.
- Las capacitaciones deben incluir al menos 100 horas de formación teórico-práctica, en modalidad híbrida (presencial y virtual), y beneficiar a un mínimo de 50 estudiantes.
- Incluir al menos una charla de sensibilización de género (virtual o presencial) dirigida a los acudientes de las participantes.

La asociación u organización postulante debe contar con experiencia en educación matemática y disponer de una red de mentores en diferentes regiones del país o, en su defecto, garantizar que el impacto de la iniciativa alcance a niñas y mujeres jóvenes de distintas áreas del territorio nacional.

CATEGORÍA C: STEM Emprende: Propuestas de proyectos de capacitación en emprendimiento STEM dirigidas a niñas y mujeres jóvenes de colegios públicos y privados

- Las propuestas deben estar enfocadas en fomentar habilidades de emprendimiento asociadas a STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), mediante capacitaciones, cursos y talleres extracurriculares, con énfasis en el uso/desarrollo de tecnologías para resolver problemas de su entorno.
- Las propuestas deben estar orientadas a niñas y mujeres jóvenes de entre 10 y 18 años de colegios públicos y privados.
- Las capacitaciones deben incluir al menos 100 horas de formación, que pueden ser en modalidad híbrida (presencial y virtual), con un alto componente de formación presencial. Y beneficiar a un mínimo de 50 estudiantes.
- Se debe incluir al menos una charla de sensibilización de género (virtual o presencial), dirigida a los acudientes de las participantes.
- Contar con mentoras que acompañen a las jóvenes y actúen como modelos a seguir, además de organizar reuniones de *networking* para fomentar la creación de redes entre las participantes y profesionales del sector.
- Durante la fase final de ejecución, deberá organizarse un concurso o encuentro donde las jóvenes podrán presentar los proyectos desarrollados, y premiar los proyectos más sobresalientes. Se sugiere este premio consista en: pasantías internacionales, programas educativos internacionales u otra actividad de formación.

- La organización postulante deberá tener experiencia en emprendimiento o educación STEM y la capacidad de desarrollar un currículo enfocado en el emprendimiento tecnológico para niñas y mujeres jóvenes. Además, debe contar con una red de mentores en diversas regiones del país o, en su defecto, garantizar que el impacto de la iniciativa sea nacional, alcanzando a jóvenes de distintas áreas del país.
- El proponente y el responsable técnico de la propuesta deben conocer los lineamientos establecidos en la Resolución de Junta Directiva No.01 de 13 de enero de 2022, que regula el proceso de las Convocatorias Pública de la SENACYT.
- El proponente es responsable de garantizar la salvaguarda, protección y bienestar de las niñas y mujeres jóvenes participantes. También asegurarse de contar con los permisos correspondientes de los padres o tutores responsables.
- Las propuestas deben estar acordes con el objetivo de la Convocatoria, el área temática y, en Alineación al [Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación \(PENCIYT\)](#), la [Política Nacional de Género](#) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OD) u otros instrumentos de política vigentes.
- La organización proponente, la organización administradora de fondos (si aplica) y el responsable técnico deben estar paz y salvo con la SENACYT, la Dirección General de Ingresos (DGI) y Caja de Seguro Social, ya que, de ser seleccionada la propuesta, los documentos que emiten estas instancias se requerirán para las gestiones administrativas que conlleve el proyecto.

Para las categorías A, B y C consideraremos los rubros contemplados en el Capítulo No. 8, Artículo 50 de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022. Los rubros seleccionados no se considerarán como definitivos, ya que el presupuesto será evaluado por el Comité Externo de Evaluación, de manera integral y en concordancia con lo planteado en la propuesta. Todos los rubros deberán estar plenamente justificados.

Es responsabilidad de la Organización Proponente, NO de la SENACYT, asegurarse de cumplir con lo establecido en el Anuncio y las Bases de la Convocatoria Pública. De igual manera asegurarse que la propuesta sea entregada dentro del plazo previsto y contenga los formatos provistos por la SENACYT.

4. CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN

Cada propuesta remitida al Comité Externo de Evaluación por Pares será evaluada cualitativa y cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cualitativo	Cuantitativo
Bajo Potencial	1.0 – 3.4
Buen Potencial	3.5 – 4.4
Alto Potencial	4.5 – 5.0

Ponderación de evaluación para las categorías A, B y C:

Sección	Ponderación
Definición del proyecto	15%
Definición de la investigación/problema	10%
Grupo de trabajo del proyecto	15%
Estado de la técnica	10%
Metodología	15%
Plan detallado de trabajo	15%
Presupuesto	5%
Control del programa de trabajo	5%
Estrategia de divulgación	5%
Explotación de resultados	5%

5. FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTA

El formulario de presentación de propuesta debe completarse en línea a través del siguiente enlace: <https://arcg.is/1iu5W11>. Se deberá adjuntar dentro de las secciones correspondientes toda la documentación solicitada en el apartado 2. Requisitos para participar de la Convocatoria Pública.

6. DÓNDE Y CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL

Toda la información oficial referente a esta convocatoria está disponible en: <https://www.senacyt.gob.pa/fortalecimiento-del-aprendizaje-en-la-ciencia-y-la-tecnologia/>

Consultas al correo electrónico: ctidiact2025@senacyt.gob.pa

Teléfonos: 524-0027 / 517-0140

Se recomienda que se hagan las consultas vía correo electrónico. Todas las consultas se estarán atendiendo hasta el 6 de agosto de 2025.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL O CONDICIONES ESPECIALES

Las propuestas deberán ser presentadas por la Organización Proponente, de ser seleccionadas, en conjunto con su responsable técnico o investigador principal, tendrán la responsabilidad de coordinar, supervisar y asegurarse del cumplimiento de las actividades, entregables y tiempos descritos, así como el manejo financiero, y deberá designar un responsable administrativo, quien les apoyará en la gestión, manejo financiero del proyecto y en la elaboración de los reportes correspondientes.

En caso de que el proponente indique que tendrá una organización administradora de fondos, de ser seleccionada la propuesta presentada, el contrato de subsidio económico y toda la relación contractual que se suscriba se hará con la Organización administradora de fondos sin delimitar las responsabilidades mencionadas en el presente apartado.